



AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S

NIT 901.256.414-3 RÉGIMEN COMÚN

Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimientos de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Señalización.

ANEXO 3.

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita CECILIA MURILLO MARTINEZ, acredita que la persona jurídica AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S., identificada con NIT 901.256.414-3, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en BUCARAMANGA a los VEINTINUEVE (29), días del mes de OCTUBRE, del año 2020, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N° SA-CMC-019-2020, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

CECILIA MURILLO MARTINEZ

R/L AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.

C.C. No. 63.337.811 expedida en BUCARAMANGA

Nit: 901.256.414-3

Dirección: CALLE 9 # 15 - 74

Número de teléfono: 6345163 - 3172653220

Número de fax: 6345163

Correo electrónico: agrofumigacionindustrial@hotmail.com

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Oficina: Calle 9 # 15 – 74 Bucaramanga – Santander

Telf. **6821076 - 6345163 - 3172653220**

agrofumigacionindustrial@hotmail.com

